

52629

8657

Quito, 28 de Marzo del 2001

David  
2 ABR. 2001

Señor  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento que se realizó la cesión de una participación de cuatro centavos de dólar de la compañía ECONATIVA TURISMO ALTERNATIVO CIA. LTDA., otorgada por la señorita Cristina Carvajal López., a favor de la señorita Sandra Elizabeth Ortega Jácome.

Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital de la Compañía de un mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, queda distribuido de la siguiente manera: Sandra Ortega Jácome, con cuarenta y cinco mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, por un valor total de un mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Para los fines legales pertinentes, acompaño una copia certificada de la Escritura Pública de la Cesión de Participaciones referida, celebrada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Alfonso Freire Zapata , el 24 de Enero del 2001, marginada en el Registro Mercantil el 27 de Marzo del 2001, al margen de la inscripción número 32 de fecha 4 de Enero de 1995, correspondiente a la Constitución de la compañía ECONATIVA TURISMO ALTERNATIVO CIA. LTDA.

Sin otro particular me suscribo

Atentamente,

*Sandra E. Ortega Jácome*

**SANDRA ELIZABETH ORTEGA JACOME**  
**GERENTE GENERAL**

RECIBIDO  
SECCION ARCHIVO - QUITO  
30 MAR 01 16 07  
SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS

Revisado y actualizado  
por  
2-04-2001  
DM

**DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**  
**NOTARIO DECIMO CUARTO**



1

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19

**CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**

**OTORGADA POR:** SRS. JUAN FERNANDO PONCE DÁVALOS  
Y MARÍA CRISTINA CARVAJAL LÓPEZ

**A FAVOR DE:** SRTA. SANDRA ELIZABETH ORTEGA  
JACOME

**CUANTIA:** US \$ 0,04

Di: 3 tres copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y cuatro de enero del año dos mil uno, ante mí DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO, comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública: 1.1. Por una parte, por sus propios derechos, los cónyuges Juan Fernando Ponce Dávalos y María Cristina Carvajal López, parte a la cual se le denominará, Los Cedentes; y, 1.2. Por otra parte, por sus propios derechos, la señorita Sandra Elizabeth Ortega Jácome, parte a la cual se le denominará La Cesionaria.- Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados los cedentes y soltera la cesionaria, de nacionalidad ecuatoriana,

**DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**  
**NOTARIO DECIMO CUARTO**

=====

2

1 todos domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a  
2 quienes de conocerles doy fe; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la  
3 presente minuta que dice: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas  
4 de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar la presente de transferencia de  
5 participaciones de la Compañía ECONATIVA TURISMO ALTERNATIVO CIA.  
6 LTDA., de conformidad a las siguientes cláusulas: PRIMERA:  
7 COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura  
8 pública: 1.1. Por una parte, por sus propios derechos, los cónyuges Juan Fernando Ponce  
9 Dávalos y María Cristina Carvajal López, parte a la cual se le denominará, Los Cedentes;  
10 y, 1.2. Por otra parte, por sus propios derechos, la señorita Sandra Elizabeth Ortega  
11 Jácome, parte a la cual se le denominará La Cesionaria.- Los comparecientes son  
12 mayores de edad, de estado civil casados los cedentes y soltera la cesionaria, de  
13 nacionalidad ecuatoriana, todos domiciliados en la ciudad de Quito.- SEGUNDA:  
14 ANTECEDENTES.- 2.1. Mediante escritura pública otorgada el ocho de Diciembre de  
15 mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito,  
16 Doctor Rubén Darío Espinosa, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo  
17 cantón, el cuatro de Enero de mil novecientos noventa y cinco, se constituyó la  
18 Compañía ECONATIVA TURISMO ALTERNATIVO CIA. LTDA.- 2.2. Mediante  
19 escritura pública otorgada el tres de Marzo de mil novecientos noventa y siete, ante el  
20 Notario Décimo del Cantón Quito, Doctor Eduardo Orquera Zaragozín, legalmente  
21 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el trece de Marzo de mil novecientos  
22 noventa y siete, se aumento el capital la Compañía ECONATIVA TURISMO  
23 ALTERNATIVO CIA. LTDA.- 2.3. Mediante escritura pública celebrada ante el notario  
24 Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, celebrada el día cinco  
25 de abril del año dos mil, legalmente marginada en el Registro Mercantil, con fecha veinte  
26 y seis de abril del año dos mil, se procedió a ceder y transferir participaciones de la  
27 compañía Econativa Turismo Alternativo Cia. Ltda., cesión que fue debidamente  
28 notificada a la Superintendencia de Compañías de Quito, con fecha quince de mayo del

**DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**  
**NOTARIO DECIMO CUARTO**



3

1 dos mil.- 2.4. La compañía ECONATIVA TURISMO ALTERNATIVO CIA. LTDA.,  
2 tiene en la actualidad un capital social de un mil ochocientos dólares de los E.U.A.,  
3 distribuido de la siguiente manera: María Cristina Carvajal López, una participación de  
4 cuatro centavos de dólar de los E.U.A., por un valor total de CUATRO CENTAVOS  
5 DE DÓLAR DE LOS E.U.A.; y, Sandra Elizabeth Ortega Jácome con cuarenta y cuatro  
6 mil novecientos noventa y nueve participaciones de cuatro centavos de dólar de los  
7 E.U.A. suces cada una, por un valor total de Un mil setecientos noventa y nueve dólares  
8 de los E.U.A. con noventa y seis centavos.- **TERCERA: RESOLUCIONES DE LA**  
9 **JUNTA GENERAL.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la  
10 Compañía ECONATIVA TURISMO ALTERNATIVO CIA. LTDA., reunida a los  
11 veinte y un días del mes de diciembre del dos mil, resolvió por unanimidad, con el  
12 consentimiento de todos los socios y por tanto del capital social: Autorizar a la señora  
13 Cristina Carvajal López para que transfiera una participación de cuatro centavos de dólar  
14 de los E.U.A., por un valor total de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS  
15 E.U.A, a favor de la señorita Sandra Ortega Jácome. Se dejó expresa constancia que la  
16 señora Cristina Carvajal López al transferir la mencionada participación la puso a  
17 disposición de los demás socios y que previa la renuncia a cualquier derecho preferente  
18 por parte de los otros socios, se resolvió aprobar en forma unánime esta transferencia en  
19 la forma acordada.- **CUARTA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con  
20 los antecedentes expuestos y debidamente autorizados por la Junta General  
21 Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía Econativa Turismo Alternativo Cia  
22 Ltda., celebrada el veinte y uno de Diciembre del dos mil: la señora Cristina Carvajal  
23 López transfiere, una participación de cuatro centavos de dólar de los E.U.A., por un  
24 valor total de Cuatro Centavos De Dólar De Los E.U.A a favor de la señorita Sandra  
25 Ortega Jácome.- La señorita Sandra Ortega Jácome acepta la transferencia de: una  
26 participación de cuatro centavos de dólar de los E.U.A., por un valor total de cuatro  
27 centavos de dólar de los e.u.a que se realiza a su favor por parte de la señora Cristina  
28 Carvajal López.- **QUINTA: DISTRIBUCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** Como

**DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**  
**NOTARIO DECIMO CUARTO**

=====

4

1 consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital de la Compañía de un mil  
2 ochocientos dólares de los E.U.A., queda distribuido de la siguiente manera: Sandra  
3 Ortega Jácome, con cuarenta y cinco mil participaciones de cuatro centavos de dólar de  
4 los E.U.A., cada una, por un valor total de un mil ochocientos dólares de los E.U.A..-

5 **SEXTA: ACEPTACION.-** La cedente y la cesionaria dejan constancia expresa de su  
6 aceptación y consentimiento en la realización de esta transferencia de participaciones. La  
7 cesionaria manifiesta además que se halla conforme con este acto y sus consecuencias de  
8 orden legal, por tanto declara que no tiene reclamo alguno que formular en lo posterior  
9 por este concepto. Los certificados correspondientes se emitirán de acuerdo a la Ley. Así  
10 mismo el señor Juan Fernando Ponce Dávalos, en su calidad de cónyuge de la señora  
11 Cristina Carvajal López, expresa su consentimiento para que su cónyuge, realice la  
12 transferencia de dominio de la una participación de cuatro centavos de dólar de los  
13 **E.U.A. a favor de la señorita Sandra Ortega Jácome, en la forma antes convenida.-**

14 **SÉPTIMA: ALCANCE.-** La cedente, señora Cristina Carvajal López y la cesionaria  
15 Sandra Ortega Jácome dejan expresa constancia que la presente transferencia de dominio  
16 de las participaciones ante referida, comprende también la cesión y transferencia de  
17 dominio, de todos los derechos que pudieran tener la cedente sobre las utilidades no  
18 distribuidas que se generen en el ejercicio económico en el que se realiza esta  
19 transferencia de participaciones, así como también sobre las utilidades no distribuidas de  
20 otros ejercicios económicos, de todas las cuentas de reservas y en general de todas las  
21 **cuentas patrimoniales, consecuentemente, la cesionaria adquirirá todos los derechos que**  
22 **se deriven de esta cesión, sobre las participaciones, las utilidades, las reservas y todas las**  
23 **cuentas patrimoniales.-** **OCTAVA: MARGINACION.-** De la presente transferencia de  
24 participaciones, se sentará razón al margen de la inscripción número treinta y dos, tomo  
25 ciento veinte y seis del Registro Mercantil del Cantón Quito, de cuatro de Enero de mil  
26 novecientos noventa y cinco, referente a la constitución de Econativa Turismo Alternativo Cia  
27 Ltda, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía de  
28 ocho de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada en la Notaria Décimo

**DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA**  
**NOTARIO DECIMO CUARTO**



Dr. Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador

5

1 Primero del Cantón Quito y se sentará razón de estas marginaciones en la presente  
2 escritura pública de transferencia de participaciones.- Usted señor Notario se servirá  
3 agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura." Hasta aquí  
4 la minuta que se encuentra firmada por el señor Doctor Juan Carlos Gallegos Happle,  
5 con matricula profesional número tres mil quinientos cincuenta y cinco del Colegio de  
6 Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su  
7 valor legal.- En el cumplimiento de este acto se observaron los preceptos y mandatos  
8 legales del caso.- Leída que les fue a los comparecientes, los mismos se afirman y  
9 ratifican en su total contenido y para constancia firman conmigo en unidad de acto, de  
10 todo lo cual doy fe.-

11

12

13

14

*María Cristina Carvajal*

15 SRA. MARÍA CRISTINA CARVAJAL LÓPEZ

16 C.C: 170651231-4

17

18

19

*Juan Fernando Ponce Dávalos*

20 JUAN FERNANDO PONCE DÁVALOS

21 C.C: 1706549209

22

23

24

25

26

27

28

*Sandra Elizabeth Ortega Jacome*

SRTA. SANDRA ELIZABETH ORTEGA JACOME

C.C: 18-0178325-2

*[Large signature]*

Nota

CIUDADANIA 170651231-4  
CARVAJAL LOPEZ MARIA CRISTINA  
06 AGOSTO \*\*\* 1.970  
PICHINCHA/QUITO/BEHALCAZAR  
15 248 1169  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 70



Maria Cristina Carvajal

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E1333A1442  
SOLTERO  
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
CARLOS ARTURO CARVAJAL  
MARIA DE LOURDES LOPEZ  
QUITO 7/04/95  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1215739



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDITACION  
SERVICIO DE CIUDADANIA No. 170654920-9  
PONCE BAYALOS JUAN FERRANDO  
1970  
PICHINCHA/QUITO/BEHALCAZAR  
006- 0210 04419  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1970



ECUATORIANA \*\*\*\*\* Y4443A222  
SECUNDARIA AGENTE DE SEGUROS  
FERRANDO PONCE  
QUITO 11/02/2000  
0443403



CERTIFICACION SIMPLE GRATUITA PARA LA CEREMONIA RELIGIOSA DEL MATRIMONIO

CERTIFICO: Que en el Registro de Matrimonios del año 2000 en el tomo 2.º página 12 número de acta 72 se halla inscrito el matrimonio celebrado en Y.L.U. el día 02 del mes de Septiembre del año de 19.º 2000 entre JUAN FERNANDO PONCE DAVALOS de nacionalidad ecuatoriana de profesión agente de seguros domiciliado en Iumbo y de Beatriz Dávalos Alfonso Freire Zapata Quito-Ecuador; y MARIA CRISTINA CARVAJAL LOPEZ de nacionalidad ecuatoriana de profesión empleada privada domiciliada en Quito hija de Carlos Arturo Carvajal y de María de Lourdes López OFICINA DE REGISTRO CIVIL DE YANUJII Provincia de PICHINCHA Yanují, a 02 de Septiembre del 2000 de 19.

Jefe de Registro Civil

Espacio en Blanco

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No JGC170325-7

ORTEGA JACOME SANDRA ELIZABETH

01 JUNIO 1.960

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

03 119 01230

TUNGURAHUA/AMBATO

LA MATRIZ 60



*Sandra B. Ortega*  
Firma del Ecedulario

ECUATORIANA 8334412244

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JUAN EUDAROD ORTEGA

LUE MARTA JACOME

AMBATO 11-04-90

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

368543

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

EL CIUDADANO QUE HUBIERE SUJETO DE  
CONSIDERAR SIN CAUSA ADMITIDA SERA  
SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY

NOTA: ESTE CERTIFICADO SERVIRA PARA  
PRESENTAR EN TODOS LOS TRAMITES  
PUBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0046-006 100170325-7  
ORTEGA JACOME SANDRA ELIZABETH  
TUNGURAHUA AMBATO  
LA MATRIZ

*[Signature]*  
TES

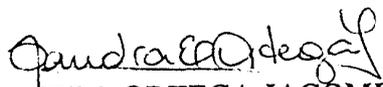
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL  
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ECONATIVA TURISMO  
ALTERNATIVO CIA. LTDA.**

Notaria Decimo Cuarta  
Alfonso Freire Zapata  
Quito - Ecuador

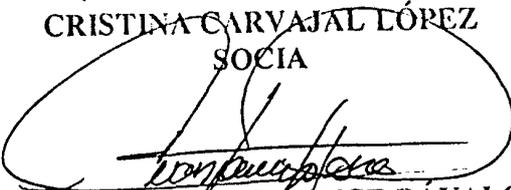
En la ciudad de Quito, a 21 y uno de Diciembre del dos mil, en el domicilio de la Compañía situado en la calle Portugal E10-239 y seis de Diciembre, parroquia Benalcazar, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a las quince horas, se reúnen los socios de la Compañía ECONATIVA TURISMO ALTERNATIVO CIA. LTDA., señora María Cristina Carvajal López, con una participación de cuatro centavos de Dólar de los E.U.A., por un valor total de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS E.U.A.; y, señorita Sandra Elizabeth Ortega Jácome con cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve participaciones de cuatro centavos de Dólar de los E.U.A., cada una, por un valor total de UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS E.U.A.. Preside esta Junta General el señor Sebastián Navarro Pérez en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretaria de la misma, la Gerente General, señorita Sandra Ortega Jácome.- En razón de que está presente todo el capital pagado de la compañía y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, los presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, a fin de tratar el único punto del orden del día, cual es: **1.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**- Toma la palabra la señorita Cristina Carvajal López y manifiesta a la Junta General que es su deseo transferir su única participación de cuatro centavos de Dólar de los E.U.A., por un valor total de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS E.U.A., poniéndola a disposición de la señorita Sandra Elizabeth Ortega Jácome. La socia que desea transferir su participación expresa a la Junta General que esta transferencia de participaciones comprende también la cesión y transferencia de dominio, de todos los derechos que pudieran tener la Cedente sobre las utilidades no distribuidas que se generen en el ejercicio económico en el que se realiza esta transferencia de participaciones, de todas las cuentas de reservas y en general de todas las cuentas patrimoniales, consecuentemente, la cesionaria adquirirá todos los derechos que se deriven de esta cesión, sobre las participaciones, las utilidades, las reservas y todas las cuentas patrimoniales.- La señorita Sandra Ortega Jácome expresa a la Junta General que ella desea adquirir la totalidad de las participaciones que quiere transferir la Señora Cristina Carvajal López, mediante la suscripción de la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones. De esta manera, con el consentimiento unánime de todos los socios, la Junta General decide autorizar: A la señorita Cristina Carvajal López para que transfiera su única participación de cuatro centavos de Dólar de los E.U.A., por un valor total de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS E.U.A., que es de su propiedad, a favor de la señorita Sandra Ortega Jácome;. La señorita Sandra Ortega acepta la transferencia de: una participación de cuatro centavos de Dólar de los E.U.A., por un valor total de CUATRO

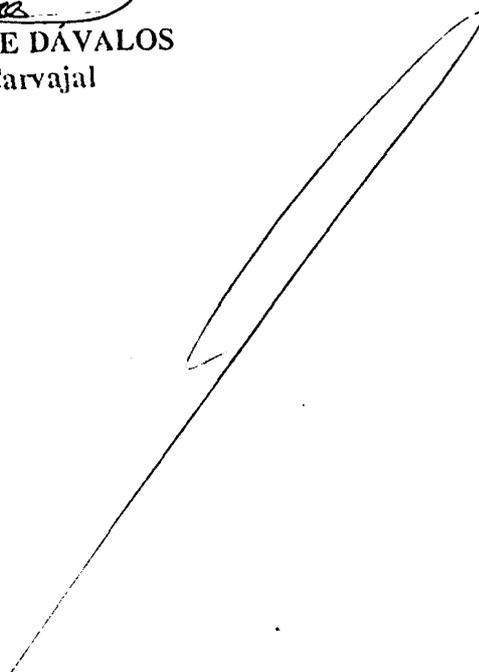
CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS E.U.A, , que se realiza a su favor la señorita Cristina Carvajal López. Se deja expresa constancia que la señora Cristina Carvajal López al transferir la mencionada participación la pusieron a disposición de los demás socios y que previa la renuncia a cualquier derecho preferente por parte de los otros socios, se resolvió aprobar en forma unánime esta transferencia en la forma acordada. Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital de la Compañía de mil ochocientos dólares de los E.U.A., queda distribuido de la siguiente manera: Sandra Ortega Jácome, con cuarenta y cinco mil participaciones de cuatro centavos de Dólar de los E.U.A., por un valor total de UN MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- Sin haber otro punto de que tratar y luego de treinta minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura de la misma y se la aprueba por unanimidad sin modificaciones.- Se levanta la sesión a las diecisiete horas treinta minutos, firmando para constancia todos los socios por ser una Junta Universal.

  
SEBASTIAN NAVARRO PÉREZ  
PRESIDENTE

  
SANDRA ORTEGA JACOME  
SOCIA-SECRETARIA

  
CRISTINA CARVAJAL LÓPEZ  
SOCIA

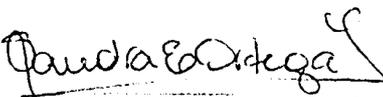
  
JUAN FERENCANDO PONCE DÁVALOS  
Cónyuge de Cristina Carvajal

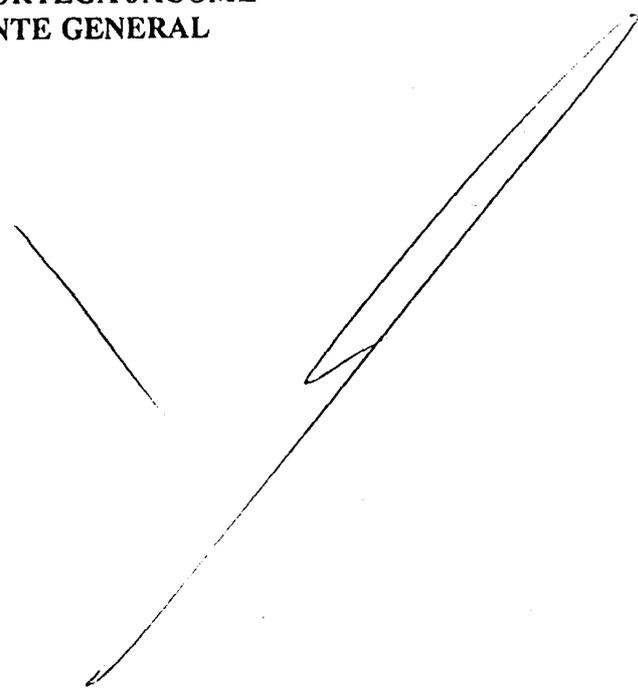


## CERTIFICADO

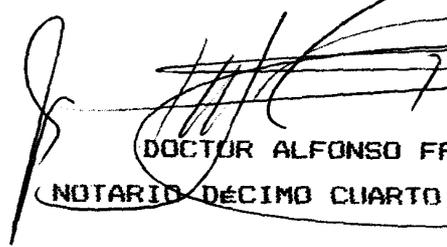


En mi calidad de Gerente General de la compañía ECONATIVA TURISMO ALTERNATIVO CIA. LTDA., Certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, resolvió por unanimidad, con el consentimiento de todos los socios y por tanto del capital social: Autorizar a la señora Cristina Carvajal López para que transfiera una participación de cuatro centavos de Dólar, por un valor total de cuatro centavos de dólar de los E.U.A., que son de su propiedad, a favor de la señorita Sandra Ortega Jácome. La señorita Sandra Ortega Jácome aceptó la transferencia de: una participación de cuatro centavos de dólar de los E.U.A., por un valor total de cuatro centavos de dólar de los E.U.A. que se realiza a su favor la señorita Cristina Carvajal López. Se dejó expresa constancia que la señora Cristina Carvajal López al transferir la mencionada participación las puso a disposición de los demás socios y que previa la renuncia a cualquier derecho preferente por parte de los otros socios, se resolvió aprobar en forma unánime esta transferencia en la forma acordada. Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital de la Compañía de mil ochocientos dólares de los E.U.A., queda distribuido de la siguiente manera: Sandra Ortega Jácome, con cuarenta y cinco mil participaciones de cuatro centavos de dólar de los E.U.A. cada una, por un valor total de un mil ochocientos dólares de los E.U.A..

  
SANDRA ORTEGA JACOME  
GERENTE GENERAL



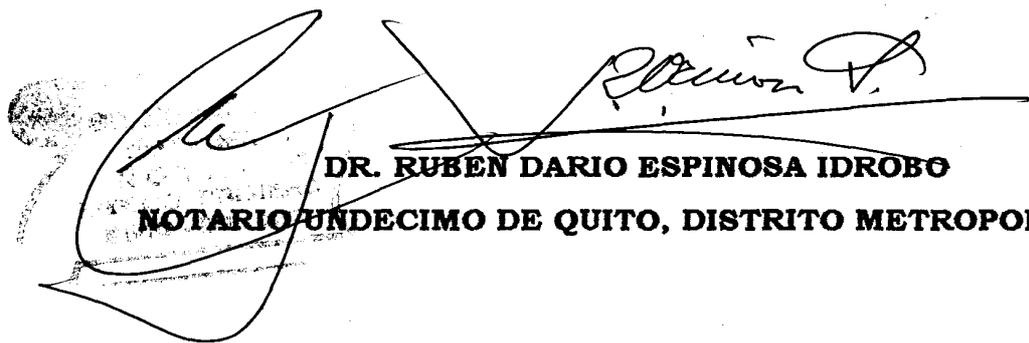
-- otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, otorgada por: SRS. JUAN FERNANDO PONCE DÁVALOS Y MARIA CRISTINA CARVAJAL LÓPEZ, a favor de: SRTA. SANDRA ELIZABETH ORTEGA JACOME, FIRMADA Y SELADA, en Quito, veinticuatro de enero del año dos mil uno.

  
  
DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA  
Notario Décimo Cuarto del Cantón de Quito, Ecuador



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO,

**R A Z O N:** Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **ECONATIVA TURISMO ALTERNATIVO CIA. LTDA.**, celebrada en esta Notaría el 08 de Diciembre de 1.994, tomé nota de la cesión de participaciones contenida en el presente instrumento, otorgada en la Notaría Décimo Cuarta del Cantón Quito, el 24 de Enero del 2.001.- Quito, a 22 de Marzo del dos mil uno.-



**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**

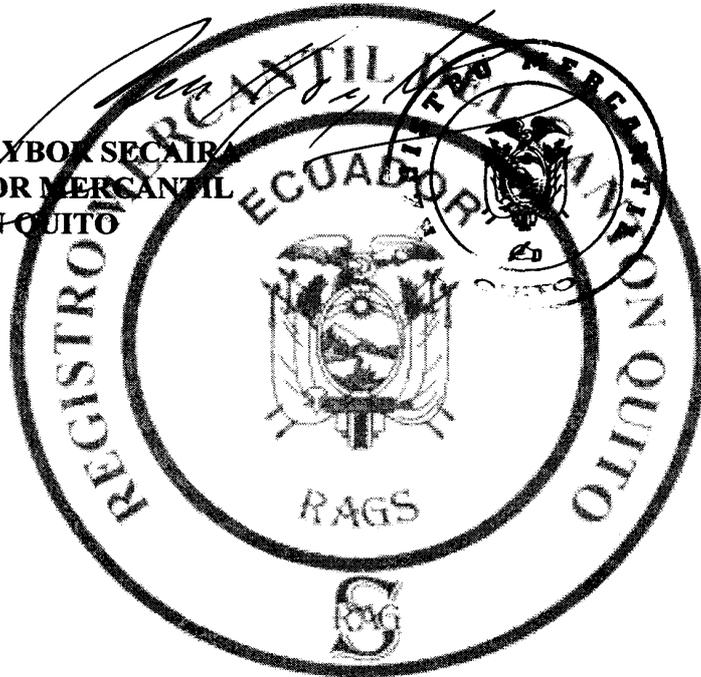


**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**RAZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 32, del REGISTRO MERCANTIL de cuatro de Enero de mil novecientos noventa y cinco, a fs 49 vta, Tomo 126, correspondiente a la constitución de la compañía “ECONATIVA TURISMO ALTERNATIVO COMPAÑÍA LIMITADA”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veintisiete de Marzo del dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBON SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO**



ng